



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 992-2022-R

Lambayeque, 12 de octubre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 1016-2022-OAJ-UNPRG, mediante el cual el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N° 498-2022-OAJ-020-2022-UNPRG-OAJ-KAL, sobre aprobación de Expediente de Contratación (Expediente N° 4106-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N. 0344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y Decreto Supremo N°168-2020EF, se establece en el artículo 29 de la Ley, en concordancia con el artículo 65 del Reglamento, que los procedimientos de selección quedan desiertos cuando durante el desarrollo de estos: (i) no se recibieron ofertas, o (ii) cuando no existe ninguna oferta válida.

Por su parte, el numeral 29.11 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, también permite la modificación del requerimiento, bajo los siguientes términos: "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria".

Que el artículo 41, numeral 41.1, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.

Que, el artículo 43° del RLCE referente al Órgano a cargo del procedimiento de selección establece: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; y en relación al artículo 43.2. "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)"

Que el artículo 42, numeral 42.4 RLCE, establece que cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.

Que, el artículo 44° del reglamento correspondiente a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, dispone: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en concordancia con el artículo 8° de la LCE precisa, respecto a los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones; 8.1(...) "La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros."

Que, con Resolución N° 253-2022-CU, de fecha 04 de mayo del 2022, se aprobó las modificaciones efectuadas al Plan Anual de Contrataciones 2022-4ta Versión, mediante el cual se incluye al procedimiento de selección denominado "Adquisición de Menús Saludables para la Atención de Estudiantes Universitarios Accesitarios al Comedor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 992-2022-R

Lambayeque, 12 de octubre del 2022

Que, con Resolución N° 571-2022-R, de fecha 08 de junio del 2022, se aprobó el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la LICITACION PUBLICA N° 06-2022/UNPRG "ADQUISICION DE MENÚS SALUDABLES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ACCESITARIOS AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", la misma que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC – 2022, bajo el Sistema: PRECIOS UNITARIOS, Valor estimado: S/ 6'727,500.00 (Seis millones setecientos veinte y siete mil quinientos y 00/100 Soles), ÍTEM: 01 ÍTEM; asimismo, se designa al Comité de Selección encargado de ejecutar el Procedimiento de Selección antes descrito



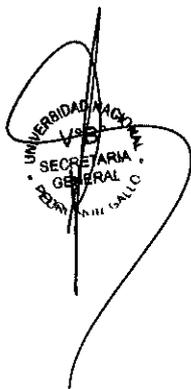
Que, con Resolución N° 665-2022-R, de fecha 12 de julio del 2022, se aprueba las bases administrativas del procedimiento de selección Licitación Pública N° 06-2022/UNPRG: "Adquisición de Menús Saludables para la Atención de Estudiantes Universitarios Accesitarios al Comedor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo".

Que, con informe de Análisis de Declaratoria de Desierto (formato 26) el comité de selección designado con Resolución N° 571-2022-R, de fecha 08 de junio del 2022, concluye declarar desierto el procedimiento de selección, recomendando modificar los requisitos de calificación de las especificaciones técnicas, para una nueva aprobación del mismo.

Que, mediante Oficio N° 141-2022-VIRTUAL/CST/DBU de fecha 14 de setiembre del 2022, la Directora Responsable de la Unidad de Servicios Sociales, remite el requerimiento, que contiene las especificaciones técnicas del proceso de selección: "Adquisición de Menús Saludables para la Atención de Estudiantes Universitarios Accesitarios al Comedor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", para su atención.

Que, mediante Oficio N° 532-2022-VIRTUAL/CST/DBU de fecha 14 de setiembre del 2022 la directora (e) de Bienestar Universitario remite a la Dirección General de Administración el requerimiento para la "ADQUISICIÓN DE MENÚS SALUDABLES PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ACCESITARIOS AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", para su atención correspondiente.

Que, con fecha 15 de setiembre del 2022, la Unidad de Abastecimiento, recibió vía correo electrónico el Proveído N° 889-2022-DGA-UNPRG/VIRTUAL, remitido por el Director General de Administración, quien remite las Especificaciones Técnicas del proceso de "ADQUISICIÓN DE MENÚS SALUDABLES PARA LA ATENCION DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ACCESITARIOS AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", autorizando realizar el trámite respectivo para atender lo solicitado por la Dirección de Bienestar Universitario,



Que, mediante Oficio N° 1922-2022-VIRTUAL-DGA-UA, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, concluye que, el monto del Valor estimado para la "Adquisición de Menús Saludables para la Atención de Estudiantes Universitarios Accesitarios al Comedor Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo", cuya suma es de S/ 6'727,500.00 (Seis millones setecientos veinte y siete mil quinientos y 00/100 Soles), incluido impuestos de ley, ha sido calculado al mes de setiembre del presente año, sobre la base del análisis de la información obtenida. Se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC- 2022 versión 4, con el número de referencia 21, aprobado con Resolución N° 253-2022-CU del 04 de mayo de 2022, por el monto de S/ 6'727,500.00 soles, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. De acuerdo al monto del valor estimado y modalidad de selección, corresponde convocar un procedimiento de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA 11-2022-UNPRG DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 006-2022UNPRG, bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS. Contiene la Certificación de Crédito Presupuestal N° 00000498 por el monto de S/ 877,500.00 soles y la Previsión Presupuestaria N° 001-2022-OPP hasta por el monto de S/ 5'850,000.00; se indica que el mencionado requerimiento no cuenta con ficha de homologación o en el catálogo electrónico de acuerdo al literal a) del numeral 42.3 del artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que debe ser aprobado según el siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 992-2022-R

Lambayeque, 12 de octubre del 2022

ITEM N°	FTE. FTO	DENOMINACION	MONTO
1	1-00	Adquisición de menús saludables para atención de estudiantes universitarios accesitarios al Comedor universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.	S/ 6,727,500.00

Asimismo, recomienda la aprobación del expediente de contratación antes descrito y reconstituir el Comité de Selección, designado mediante Resolución N° 571-2022-R, según:

Miembros Titulares

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
LUZ MARIELA VELEZMORO DELGADO	lvelezmoro@unprg.edu.pe	Bienestar Universitario	Presidente
CECILIA MARIA SECLÉN TANTALEAN	cseclen@unprg.edu.pe	Bienestar Universitario	Miembro 1
JULIE CAROLINA VALDIVIEZO INOÑAN	jvaldiviezo@unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Miembro 2

Miembros Suplente

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
MARLENE ELIZABETH CARDOZO QUINTEROS	mcardozo@unprg.edu.pe	Bienestar Universitario	Suplente Presidente
JOSE ALBERTO HUANILA VELASQUEZ	jhuani@unprg.edu.pe	Unid. de Abastecimiento	Suplente Miembro 1
TATIANA LEONOR FLORES NAVARRETE	tflores@unprg.edu.pe	Unid. de Abastecimiento	Suplente Miembro 2

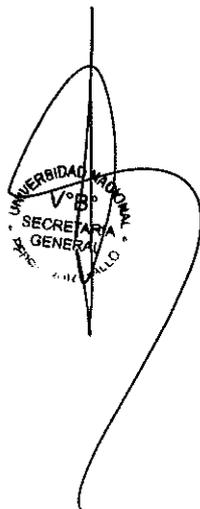
Que, el Director General de Administración, en atención al Oficio N° 1922-2022-VIRTUAL-DGA-UA, remite todo lo actuado para su aprobación mediante acto resolutorio.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 1016-2022-OAJ-UNPRG, remite y comparte el contenido del Informe Legal N°498-2022-OAJ-020-2022-OAJ-KAL, mediante el cual señala que en lo que respecta a la decisión de determinar si corresponde la reconstitución del comité de selección, corresponde acoger puesto que el miembro del comité de selección del cual se solicita su exclusión ya no tiene relación laboral con la entidad, por lo que no puede ejercer el encargo, sin embargo, a excepción del citado miembro del comité, deben ser los mismos miembros designados. En tal sentido es de la opinión que el titular de la entidad, debe disponer la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°011-2022 derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N°06-2022/UNPRG: "ADQUISICIÓN DE MENÚS SALUDABLES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ACCESITARIOS AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO; por el monto total de S/ 6'727,500 soles

Que, en uso de las atribuciones que le confiere al Rector, el artículo 62.2 de la Ley N° 30220 y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2022 derivada de la LICITACION PUBLICA N° 06-2022/UNPRG "ADQUISICION DE MENÚS SALUDABLES PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ACCESITARIOS AL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", por un Valor estimado: S/ 6'727,500.00 soles (Seis millones setecientos veinte y siete mil quinientos y 00/100 Soles.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 992-2022-R

Lambayeque, 12 de octubre del 2022

Artículo 2º.- Reconformar el Comité de Selección, designado mediante Resolución N° 571-2022-R, encargado de ejecutar el Procedimiento de Selección descrito en el primer numeral resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
LUZ MARIELA VELEZMORO DELGADO	lvelezmoro@unprg.edu.pe	Bienestar Universitario	Titular presidente
CECILIA MARIA SECLÉN TANTALEÁN	cseclen@unprg.edu.pe	Bienestar Universitario	Titular Miembro 1
JULIE CAROLINA VALDIVIEZO INOÑÁN	jvaldiviezo@unprg.edu.pe	Unidad de Abastecimiento	Titular Miembro 2

Miembros Suplente

Apellidos y Nombres	Correo Electrónico	Unidad Orgánica	Tipo de Integrante
MARLENE ELIZABETH CARDOZO QUINTEROS	mcardozo@unprg.edu.pe	Bienestar Universitario	Suplente Presidente
JOSE ALBERTO HUANILA VELASQUEZ	jhuanila@unprg.edu.pe	Unid.de Abastecimiento	Suplente Miembro 1
TATIANA LEONOR FLORES NAVARRETE	tflores@unprg.edu.pe	Unid.de Abastecimiento	Suplente Miembro 2

Artículo 3º.- Notificar, la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Bienestar Universitario, Órgano de Control Institucional.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General

stn



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector